



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 334/12 HCDSB.-
Expediente N° 627/12**

VISTO :

El Artículo 120° y concordantes de la Ley N° 10027, y

CONSIDERANDO:

Que, en la parte resolutive de los mismos establece que anualmente se debe efectuar un Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos,

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal elaboró el correspondiente al año 2.013 teniendo en cuenta bases contables y un informe respecto al criterio sustentado por el Honorable Concejo Deliberante,

Que, se debe resolver,

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE :
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1° : Estimase en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL.- (\$ 16.201.000,00) el total de los Recursos destinados a atender las Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2.013, con destino al Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Benito, de acuerdo al detalle agregado en el Anexo I Cuadro N° 3 de la presente y conformado de la siguiente manera :

Recursos Corrientes \$ 15.636.000,00

Recursos de Capital: Financiamiento \$ 565.000,00

Total Recursos \$ 16.201.000,00



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 334/12 HCDSB.-
Expediente N° 627/12**

ARTÍCULO 2° : Fijase en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL.- (\$ 16.201.000,00) el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2.013, con destino al Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Benito, de acuerdo a los Anexos : Planillas N° 1, 2, 3 y 4 y Cuadros N° 2 y 3 que se agregan a la presente y conforme al tipo de gastos y por los montos que se consignan a continuación;

Erogaciones Corrientes	\$ 12.945.000,00
Personal.....	\$ 8.565.000,00
Bienes y Servicios No Personales ...	\$ 3.390.000,00
Intereses de la Deuda	\$
Transferencias	\$ 990.000,00
Erogaciones No Corrientes	\$ 3.256.000,00
Bienes de Capital	\$ 756.000,00
Obras Públicas	\$ 2.050.000,00
Amortización de la Deuda	\$ 450.000,00
Inversión con Fondos de Terceros ...	\$ - - - - -
Total de las Erogaciones	\$ 16.201.000,00

ARTÍCULO 3° : Apruébense los Anexos II, III y IV que se adjuntan y corresponden a la Inversión en Obras Públicas y Uso del Crédito respectivamente.

ARTÍCULO 4° : Fijase en Cincuenta y cuatro (54) agentes la planta de cargos permanentes de la Administración Municipal que forma parte del presente presupuesto y en veinte (20) la cantidad de personal temporario o contratado.



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 334/12 HCDSB.-
Expediente N° 627/12**

ARTÍCULO 5° : La planta de personal podrá ser modificada en caso de producirse vacante sin alterar el crédito autorizado por la presente.-

ARTÍCULO 6°: Apruébase el Escalafón Municipal del personal Municipal de planta permanente y transitorio a partir del 1° de Enero de 2.013 que a continuación se detalla:

Sueldo Básico: Código 001 -

Periodo: Enero a Diciembre 2.013

Categoría N° 1	\$ 2.983,49
Categoría N° 2	\$ 2.636,39
Categoría N° 3	\$ 2.359,02
Categoría N° 4	\$ 2.192,33
Categoría N° 5	\$ 2.022,06
Categoría N° 6	\$ 1.831,10
Categoría N° 7	\$ 1.726,69
Categoría N° 8	\$ 1.599,22
Categoría N° 9	\$ 1.538,55
Categoría N° 10	\$ 1.477,94

ARTÍCULO 7° : Fijase el valor de la hora para la liquidación de los jornales del personal transitorio en Pesos Quince (\$ 15,00) a partir del 1° de Enero de 2013.-

ARTÍCULO 8° : Fíjese como salario mínimo mensual de bolsillo para cada agente municipal tanto de planta permanente como contratado la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 64/100 (\$ 2.837,64) a partir del mes de Enero de 2.013.-

ARTÍCULO 9° : Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar re categorizaciones del personal municipal durante el ejercicio año 2013, cuando lo estime conveniente.-

ARTÍCULO 10° : Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para atender los incrementos salariales que deban efectuarse en el ejercicio año 2.013, ocupando



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 334/12 HCDSB.-
Expediente N° 627/12**

primeramente para ello el crédito de la Partida Principal : 01 – Sub partida: 04 de Servicios Extraordinarios.-

ARTÍCULO 11° : Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar lo dispuesto en el artículo precedente cuando corresponda.-

ARTÍCULO 12° : Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la adquisición de una retroexcavadora y un tractor, utilizando para ello la Partida Presupuestaria de Gastos 07 – 02 Máquinas y Equipos del Presupuesto de Gastos Año 2.013.-

ARTÍCULO 13° : Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese .-

Sala de sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 08 de Noviembre de 2012.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 253 /12 MSB de fecha (09/11/12) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 334 /12 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 09 de Noviembre de 2012.-